Junta Municipal

Asunción

ORD. N° 239/26
(Doscientos Treinta y Nueve / Veintiséis)

QUE AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE UNA ESTATUA DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN COMO INTENDENTA HONORARIA Y PERPETUA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 393/2026, por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el pedido presentado por el Sr. Carlos Alberto Guasti, por la firma PETRA S.A., sobre colocación de un Monumento con la imagen de "Nuestra Señora de la Asunción", a ser ubicado en la intersección de la Avenida Aviadores del Chaco casi Mayor Leandro Aponte; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Mensaje N° 393/2026 S.G. expresa cuanto sigue: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y consideración, la solicitud presentada por el Sr. Carlos Alberto Guasti, sobre la colocación de un monumento de la imagen de "Nuestra Señora de la Asunción", en el paseo central de ingreso a la Ciudad sobre la Avda. Aviadores del Chaco, en la intersección con la calle Mayor Leandro Aponte.*

Se acompañan los antecedentes pertinentes, y el Dictamen N° 5.640, de fecha 11 de setiembre de 2026, de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente". Fdo. Alice Delgadillo, Secretaria General, Luis Bello, Intendente Municipal.

Que, la nota presentada por el recurrente, manifiesta lo siguiente: "*...Asunción, nuestra querida capital, lleva en su propio nombre el de la Virgen de la Asunción, patrona del Paraguay. Siendo el nuestro un país mayoritariamente católico, y en vísperas de una nueva conmemoración de la fundación de la ciudad, deseamos ofrecer a Asunción un símbolo visible de esa identidad histórica y espiritual que la define, y que sirva a la vez como legado cultural y turístico para las futuras generaciones. Con este propósito, proponemos respetuosamente la erección de una imagen de Nuestra Señora de la Asunción a la entrada de la ciudad, en las inmediaciones del viaducto de acceso desde el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi, sea antes o después del mismo, por tratarse del principal umbral por el que ingresan diariamente miles de compatriotas y visitantes de todo el mundo. Emplazada en ese punto, la imagen constituirá un gesto de bienvenida y de bendición, y la primera y más elocuente carta de presentación de la capital que lleva el nombre de la Madre de Dios.*

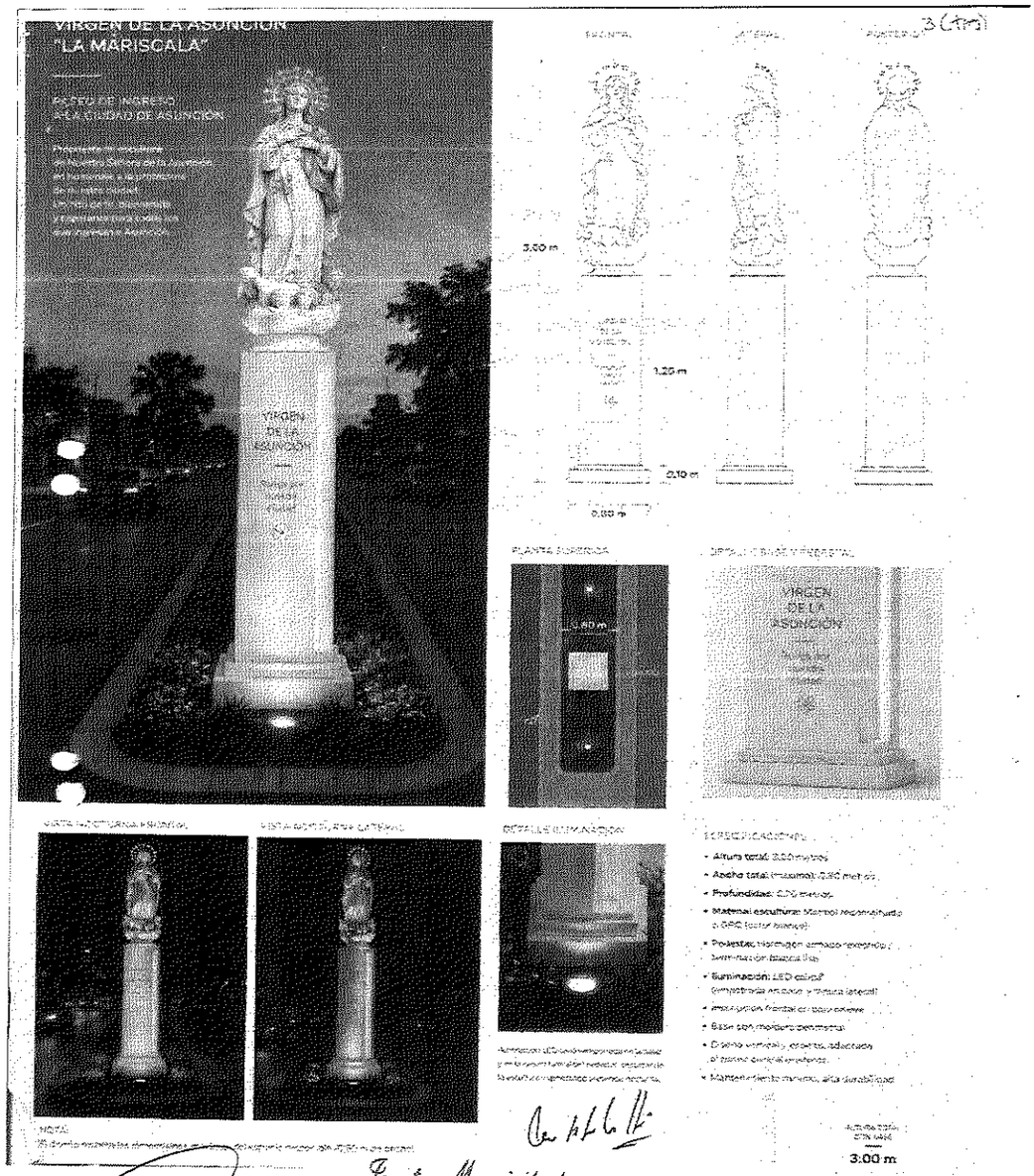
Este proyecto no representará ningún costo para el Municipio, ya que será financiado íntegramente mediante donativos de empresas y fieles particulares que desean colaborar con entusiasmo para honrar a la Madre de Dios y embellecer nuestra ciudad.

Estamos convencidos de que esta imagen:
- *Embellecerá el acceso a la ciudad y su entorno urbano.*
- *Recibirá y bendecirá a los miles de visitantes que ingresan a Asunción por vía aérea, ofreciéndoles una primera y digna impresión de la capital*
- *Fortalecerá la identidad histórica, cultural y religiosa de Asunción, ciudad que lleva el nombre de la Virgen de la Asunción.*
- *Enriquecerá la vida cívica de la capital, acompañando las celebraciones patrias y las festividades religiosas.*

Junta Municipal

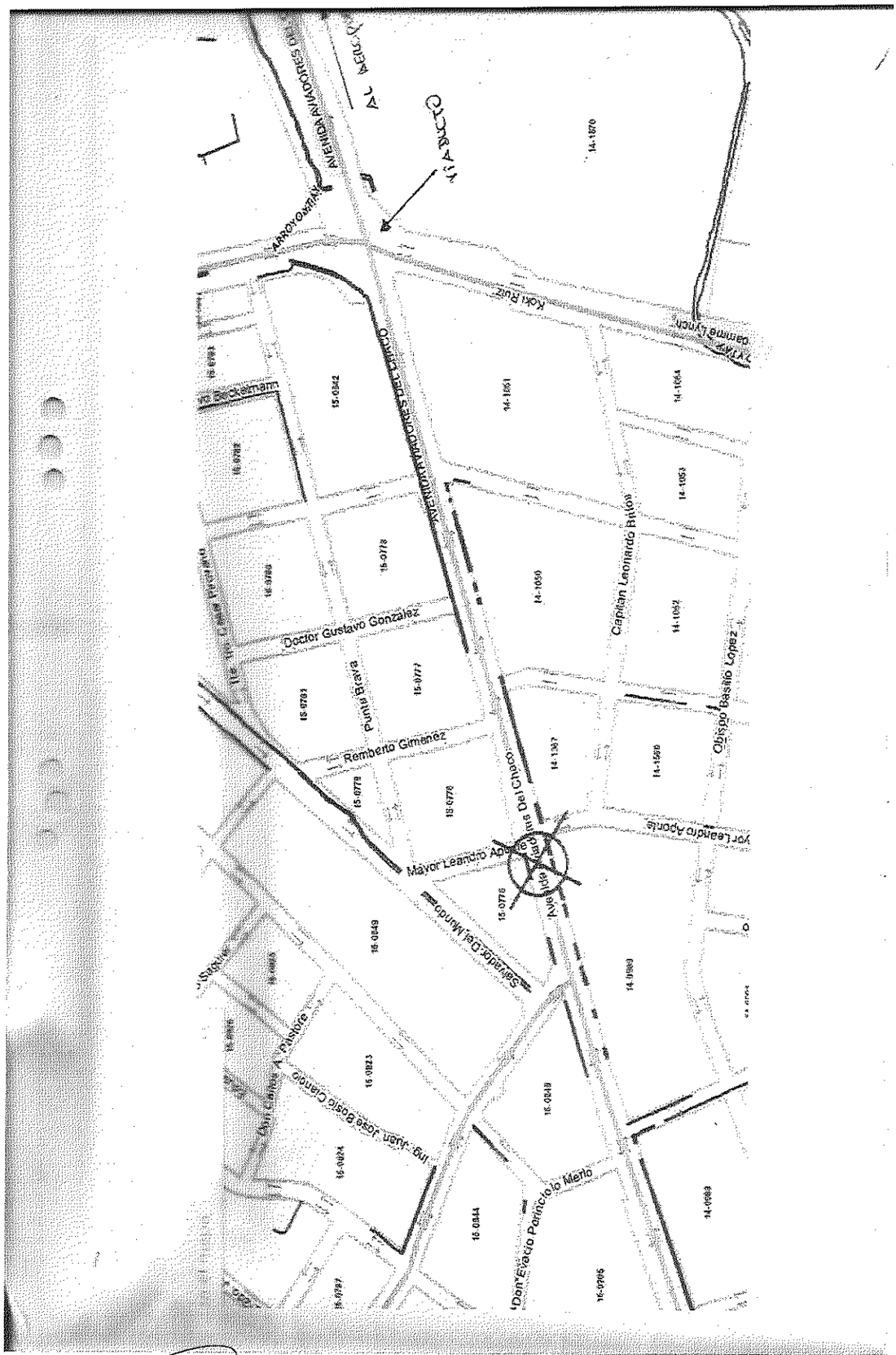
Asunción

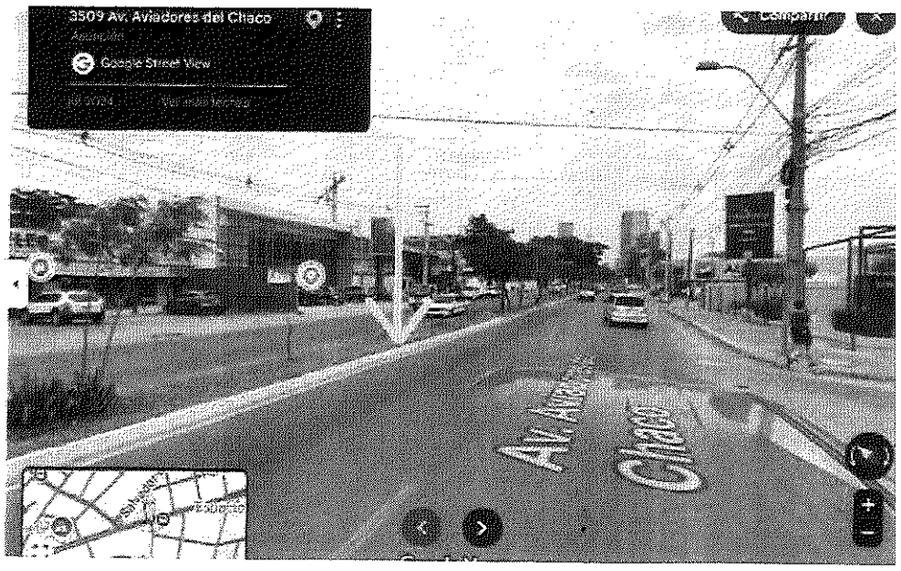
Asimismo, y animados por el mismo espíritu de gratitud y devoción, deseamos aprovechar esta ocasión para proponer a esa Intendencia que Nuestra Señora de la Asunción sea distinguida con el título de Intendenta Honoraria y Perpetua de la Ciudad de Asunción. Existe un ilustre precedente en este sentido: la Virgen de los Desamparados, patrona de Valencia (España), fue nombrada Alcaldesa Honoraria y Perpetua de esa ciudad por acuerdo del propio Ayuntamiento de Valencia el 8 de mayo de 1954, título que ostenta hasta hoy como expresión del vínculo entrañable entre el pueblo valenciano y su patrona. Un gesto semejante de parte de esta Municipalidad coronaría de manera singular la identidad de nuestra capital y su histórica consagración a la Madre de Dios. Por ello, solicitamos respetuosamente la asignación del espacio referido, a fin de iniciar los trabajos correspondientes. Confiamos en que, con su apoyo, podamos contar con los permisos irrevocables para comenzar los trabajos e intentar inaugurar esta imagen para el mes de noviembre del corriente año. Sería un honor hacerlo junto a usted y a las autoridades municipales, como un acto de gratitud y esperanza para todo el pueblo asunceno, y un legado de su gestión para la perpetuidad. Con sentimientos de estima y consideración, le saludamos muy atentamente". Firmado por Carlos Alberto Guasti. Grupo Petra.

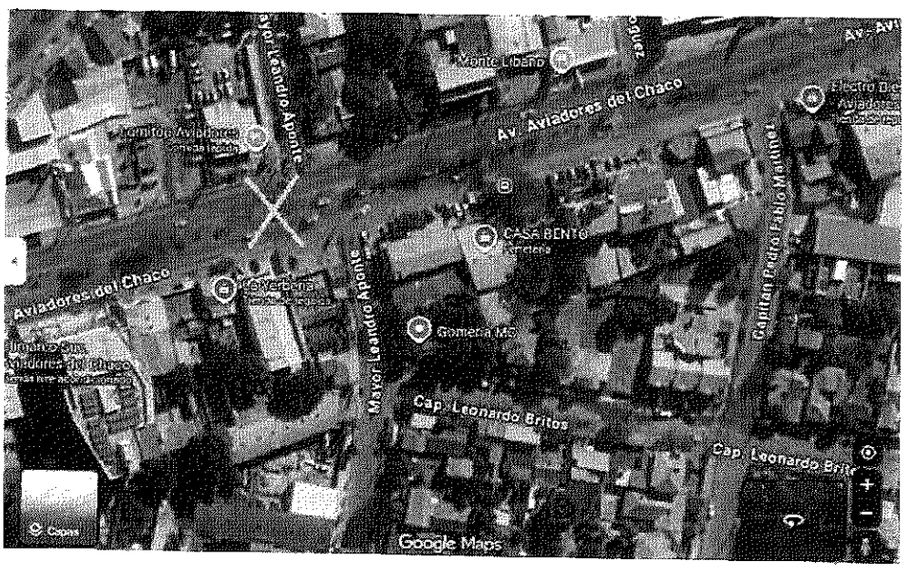


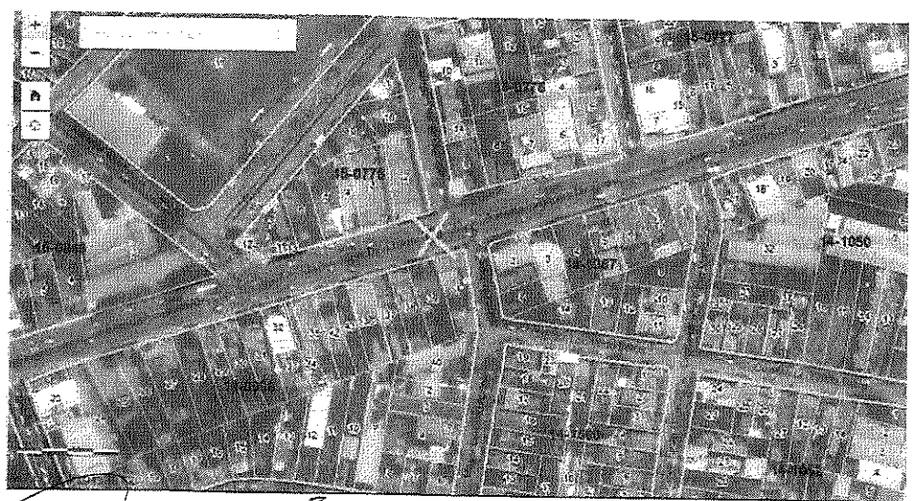
Junta Municipal

Asunción


AL AEROPUERTO
AVENIDA AVIADORES DEL CHACO
ARROYO SAN JUAN
Koki Ruiz
Doctor Gustavo Gonzalez
Punta Brava
Remberto Gimenez
Capitan Leonardo Halon
Obispo Basilio Lopez
Mayor Leandro Aponte
Mayor Leandro Aponte
Sargento Del Mando
Don Evacio Panciolo Merlo
14-1570
14-1561
14-1564
14-1563
14-1562
14-1567
14-1568
14-1569
15-0842
15-0778
15-0777
15-0776
15-0849
15-0823
15-0824
15-0844
15-0845







Junta Municipal

Asunción

Que, el Memorándum N° 55/2026 - D.P.U. expone cuanto sigue: *"De: Arq. Francisco Cabrera Cordero. Encargado de Despacho. Dirección de Planeamiento Urbano. PARA: Mgtr. Luis Amarilla, Director General. Dirección General de Desarrollo Urbano. Destino: Dr. Máximo Gabriel Medina. Director General. Dirección General de Gabinete. Ref.: Expediente referente a la erección de una imagen de Nuestra Señora de la Asunción - Visto Bueno Técnico. Fecha: 6 de agosto del 2026. INFORME TÉCNICO DPU.*

Tengo el grado de dirigirme a usted, en relación con el expediente de referencia, por el cual el recurrente solicita la asignación de un espacio para la implantación de una imagen de Nuestra Señora de la Asunción.

Analizada la documentación presentada, esta dirección considera que la propuesta constituye un elemento de carácter urbano, paisajístico, cultural e identitario, orientado a jerarquizar un espacio público de la ciudad y fortalecer el patrimonio simbólico de Asunción.

En tal sentido, esta Dirección de Planeamiento Urbano otorga el Visto Bueno Técnico respecto a la información presentada en cuanto al diseño conceptual y a la ubicación propuesta, estableciéndose como emplazamiento el paseo central de la Avenida Aviadores del Chaco, en la intersección con la calle Mayor Leandro Aponte, por considerar que dicho sitio reúne las condiciones urbanísticas adecuadas para la implantación del monumento y su correcta integración al entorno urbano.

En consecuencia, esta Dirección no formula objeciones técnicas respecto de la propuesta presentada y remite las actuaciones a la superioridad para la prosecución de los trámites administrativos correspondientes. Atentamente".

Que, la Memoria Técnica Descriptiva, señala lo siguiente: *"Monumento Virgen de la Asunción - La Mariscala" Paseo de ingreso a la ciudad de Asunción - Detalle de anclajes y cimentación. Este documento complementa el boceto general del monumento, desarrollando los aspectos constructivos requeridos: la unión entre la escultura y el pedestal, el material y armado del pedestal, y el sistema de anclaje del pedestal a la cimentación.*

***1.** Unión de la escultura con el pedestal*
La escultura no se apoya libremente sobre el pedestal: requiere un anclaje mecánico embebido que garantice estabilidad frente a esfuerzos de viento y evite desplazamientos o vuelco.

- Anclaje principal: Pernos roscados de acero inoxidable (típicamente 4 unidades, Ø12-16 mm) que salen de la base de la escultura y se insertan en una cajera dejada en la parte superior del pedestal.
- Fijación: La cajera se rellena con mortero epóxico de anclaje (grouting), que fija los pernos de forma rígida y sin holguras.
- Refuerzo interno: Si la escultura es de GRC hueco, se recomienda reforzar internamente esa zona con una placa o cruceta metálica embebida en la propia pieza, para distribuir la carga de los pernos sin dañar el material compuesto.
- Alternativa robusta: Alternativa, soldar los pernos a una placa de asiento atornillada, sellando la junta con silicona para evitar el ingreso de agua hacia el interior del pedestal.

2. Material del pedestal
Se mantiene lo indicado en el boceto hormigón armado revestido, con terminación blanca lisa que es el estándar constructivo para monumentos urbanos expuestos a la intemperie.

- Núcleo estructural: Hormigón armado H21 a H25 (resistencia ≥ 21 MPa).
- Armadura: Varillas verticales Ø10-12 mm (entre 4 y 8 según sección) y estribos horizontales cada 15-20 cm, para resistir la flexión por viento e impactos.
- Recubrimiento mínimo: 3-4 cm sobre la armadura, para evitar oxidación y fisuración.
- Terminación exterior: Hormigón blanco de origen (cemento blanco + árido claro) o revestimiento de mortero de cal/microcemento blanco sobre hormigón gris convencional esta segunda opción resulta más económica y de buena durabilidad estética.
- Inscripción en bajorrelieve: Fundida directamente en el molde, o grabada con router CNC sobre la superficie ya terminada.

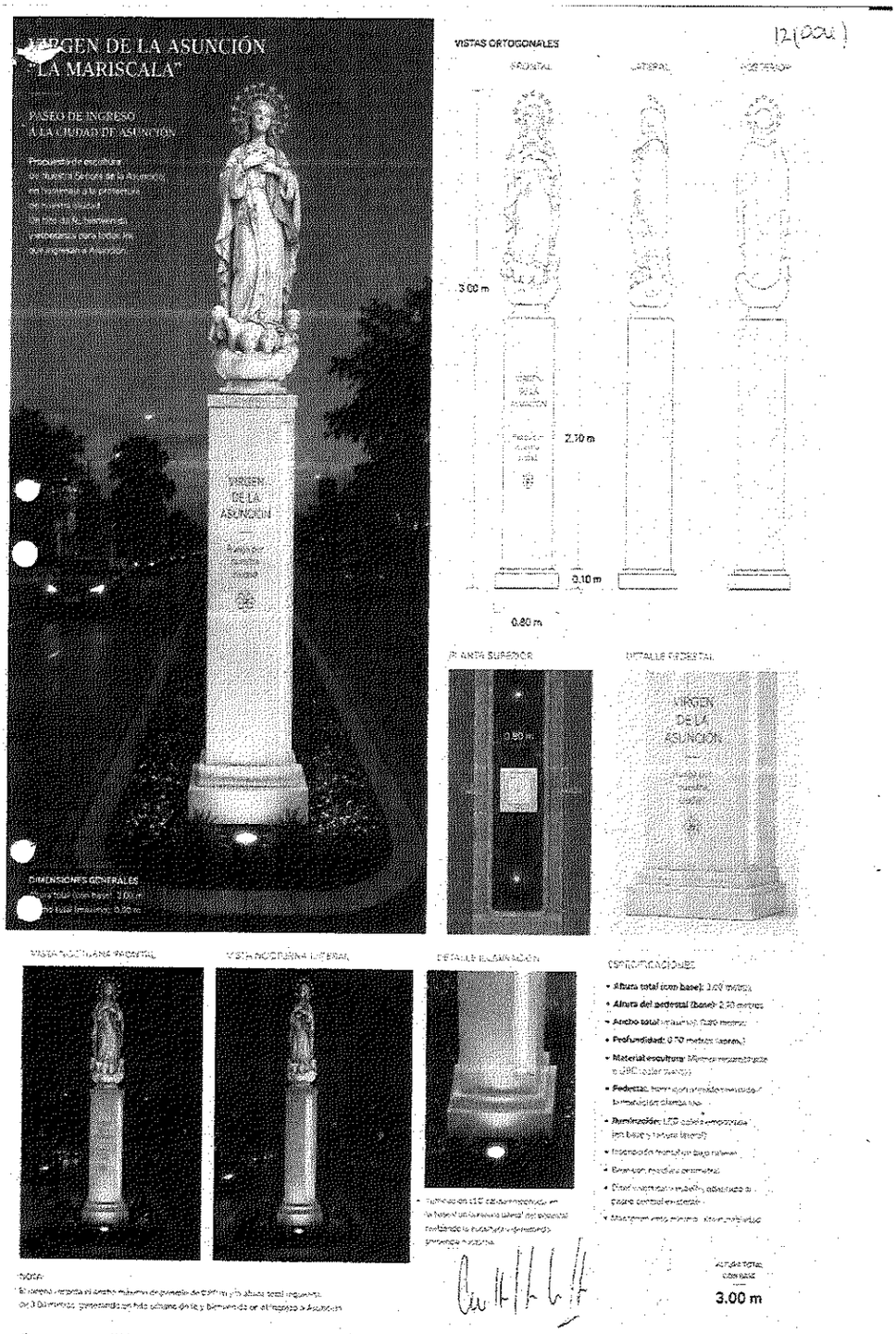
3. Anclaje del pedestal al suelo (cimentación)
Este es el punto más crítico para la estabilidad de la pieza, dada su altura (3,00 m) y su ubicación en el canterito central de una vía de tránsito.

- Placa base metálica: En la cara inferior del pedestal, con pernos de anclaje (tipo J-bolt embebidos en el colado, o alternativamente pernos químicos/mecánicos post-instalados) que la fijan a la zapata.
- Cimentación: Zapata de hormigón armado, enterrada bajo el nivel de vereda/canteros. Dimensión preliminar de referencia: 1,20 × 1,20 × 0,60 m, a confirmar mediante cálculo estructural según la zona eólica de Asunción.
- Armadura de zapata: Parrilla superior e inferior dentro de la zapata, empalmada estructuralmente con la armadura del pedestal, de modo que ambos elementos trabajen de forma monolítica.
- Paso de instalaciones: Ducto o pasatubos embebido en el pedestal para el cableado de la iluminación LED, conectado hacia una caja de conexión eléctrica junto a la zapata, evitando que el cable quede sin protección dentro del hormigón".

Cuadro resumen de especificaciones

Elemento	Especificación
Anclaje escultura	4 pernos roscados de acero inoxidable Ø12–16 mm + grouting epóxico
Refuerzo escultura	Placa/cruceta metálica embebida en la base (si es GRC hueco)
Pedestal	Hormigón armado H21–H25, varillas Ø10–12 mm, estribos c/15–20 cm
Terminación pedestal	Hormigón blanco u hormigón gris + revestimiento de mortero blanco
Placa base	Acero, atornillada/soldada, pernos de anclaje hacia la zapata
Cimentación	Zapata de hormigón armado, aprox. 1,20 × 1,20 × 0,60 m (a calcular)
Instalación eléctrica	Ducto embebido en pedestal, caja de conexión junto a la zapata

Junta Municipal
Asunción



Que, el Informe DI N° 47, manifiesta cuanto sigue: *"A: Ing. Francisco Ortiz, Jefe. Departamento de Ingeniería. Ref.: Memorándum N° 55/2026 - D. P. U. De fecha 06/08/2026, referente a la Nota de la Empresa Petra Urbana. Ubicación: Avenida Aviadores del Chaco y Leandro Aponte. Fecha: 12 de agosto de 2026. Con referencia al pedido de implantación de un monumento en honor a Virgen de la Asunción, "La Mariscala", se señala cuanto sigue:*

a) En el memo de referencia (N° 55/2026, de fecha 06/08/2026) se observa que el Departamento de Planeamiento Urbano no formula objeciones técnicas para la implantación del monumento.

Junta Municipal
Asunción

b) En el folio 10 (diez) se puede leer que la fundación de la estructura tendrá unas dimensiones de 1,20 x 1,20 x 0,60 m, (a confirmar según cálculo estructural que no se presenta) pero en los detalles señalados en el folio siguiente las dimensiones que se detallan son de 1,60 x 1,60 x 1,20 m. Se solicita la precisión de las dimensiones en este rubro en particular.

c) Se debe adjuntar el estudio de suelo (SPT) en el lugar de implantación del monumento, firmado por el profesional responsable, ya que el peso de la estructura más el peso del monumento (no se dispone de este dato) sería importante y con ese dato del suelo se tendría con certeza a qué profundidad estaría la cota de apoyo y además qué tipo de estructura es la recomendada para la fundación.

d) Es necesario también contar con el cálculo estructural con los detalles respectivos y la memoria de cálculo donde todos los documentos presentados estén firmados por el calculista responsable.

e) Cabe acotar que la empresa que ejecutará las obras deberá respetar las reglas del buen arte en la construcción y las recomendaciones del profesional calculista, y será la responsable de cualquier daño a terceros, bienes y/o personas que pudiera surgir durante la ejecución de las obras, siendo potestad de la MUNICIPALIDAD, a través del Departamento de Fiscalización, suspender parcial o totalmente las mismas en caso de que se detecten anomalías que contravengan a las especificaciones técnicas que rigen en la institución para este tipo de obra. Estas especificaciones se cuentan en los archivos del Departamento de Ingeniería. A su consideración."

Que, la Memoria Constructiva, expone lo siguiente: *"Proyecto: Monumento Virgen de la Asunción – La Mariscala. Ubicación: Paseo de ingreso a la ciudad de Asunción Paraguay. Avda. Aviadores del Chaco, Asunción, Paraguay.*

1. Descripción General del Monumento
El presente documento complementa el boceto general del monumento, desarrollando técnicamente los aspectos constructivos requeridos: la unión entre la escultura y el pedestal, el material y armado del pedestal, y la sustitución de la zapata tradicional por un pilar continuo desde el nivel de fundación.
El proyecto contempla la construcción de un monumento religioso que alcanzará una altura total visible de 3,75 metros sobre el nivel del terreno actual.
La estructura visible sobre la superficie se compone de:
Pilar de soporte (Pedestal): Con una altura expuesta de 2,10 metros sobre el nivel del suelo.
Estatua de la Virgen: Escultura de 1,65 metros de alto, montada directamente sobre la cima del pilar y anclada a la misma.

2. Sistema de Cimentación y Suelo
Debido a las condiciones particulares del terreno en la zona de la Avda. Aviadores del Chaco (suelo predominantemente arcilloso y presencia de agua subterránea/napa freática a solo 80 cm de profundidad), se ajustó la cimentación para garantizar la estabilidad frente al vuelco por viento y cargas laterales, evitando además la degradación por humedad.

a. Tratamiento del Suelo y Base
Inyección de mortero: Para estabilizar la arcilla y prevenir asentamientos diferenciales provocados por el alto nivel freático, se consolidará previamente la zona de apoyo mediante inyecciones de mortero a presión.

Carpeta de limpieza / Hormigón pobre: Sobre la base de la cimentación se ejecutará una capa de hormigón pobre de 10 cm de espesor, la cual servirá como superficie plana, limpia y desolidarizada para el arranque de la fundación.

b. Pilar Continuo (Fuste Profundo)
La cimentación se resuelve mediante un pilar continuo de hormigón armado que sube directamente desde la cota de fundación hasta la cima del monumento:
Cota de fundación: El pilar nace a una profundidad de 1,30 metros respecto al nivel del terreno natural, encima de la base de hormigón.
Sección y dimensiones en base: En su tramo enterrado, el pilar cuenta con una sección transversal de 0,70 m x 0,70 m, actuando como un elemento monolítico de gran masa para contrarrestar el momento de vuelco.
Materiales e impermeabilización: Todo el pilar se ejecutará en Hormigón Armado (H°A°) con aditivo cristalizante impermeabilizante de masa. Esto sella la porosidad del hormigón a nivel microscópico, protegiéndolo de la humedad constante de la napa freática y previniendo la corrosión de las armaduras de hierro.

3. Pilar de Sustentación (Pedestal)
Continuidad estructural: El pilar nace de manera monolítica a 1,30 m de profundidad, manteniéndose enterrado dentro del estrato de suelo.
Tramo emergente: Continúa de forma ininterrumpida emergiendo del suelo hasta alcanzar 2,10 metros de altura expuestos sobre la cota de terreno.

Material y Armado: Elaborado en Hormigón Armado de alta resistencia con aditivos impermeabilizantes, reforzado internamente mediante una canastilla longitudinal de varillas de acero estructural y estribos cerrados electrosoldados/atados, dimensionados para resistir esfuerzos de flexotensión y cortante producidos por viento.

4. Unión entre la Escultura y el Pedestal (Sistema de Anclaje)
Para asegurar la fijación adecuada de la escultura de la Virgen ($1,65\text{m}$) sobre la cima del pilar:
Pernos de anclaje: Se dejarán embebidos en el coronamiento del pilar de hormigón armado pernos de anclaje de acero inoxidable (o barras hiladas de alta resistencia) vinculados directamente a la armadura principal del pilar.
Placa/Anclaje epóxico: La base de la estatua se fijará utilizando platabandas o conectores mecánicos inyectados con resina epóxica de alta adherencia estructural, sellando herméticamente el punto de contacto para impedir filtraciones de agua hacia el interior del pilar.

5. Anclaje del Pilar a la Cimentación
Monolitismo: No existen juntas de construcción frías entre la cimentación y el pilar visible; la armadura vertical del fuste es continua desde los -1,30 hasta el coronamiento a +2,10.
Transmisión de cargas: Esta solución elimina planos de falla horizontal a nivel de terreno, transfiriendo directamente las cargas verticales (peso propio) y los momentos flectores (fuerza de viento) directamente al bloque masivo sumergido y al suelo consolidado por mortero.

CÁLCULO ESTRUCTURAL

Monumento "Virgen de la Asunción - La Mariscala"
Ubicación: Paseo de acceso a la ciudad de Asunción - Detalle de anclajes y cimentación

Factor de Seguridad: 3
Cargas Consideradas:
Carga Vertical (Eje Y):
Wv = Peso de Imagen = 170 kg.
Wp = Peso de Pilar = Vol x yh° = 3.340 kg.
Wz = Peso de Zapata = Vol x yh° = 1.642 kg

Ws1 = Ws2 (Peso de Suelo) = Vol x ys = 364 kg.

Carga Horizontal (Eje X):
Acción del viento p/120 km/h. = 100 kg/m²
Superf. = 0,70 m x 3m = 2,10 m2
F viento = 100 kg/m2 x 2,10 m2 = 210 kg (puntual)

Cálculo de Momento al Vuelco
ΣMY > 3 Factor de Seguridad
ΣMX

Sumatoria de Momentos en y = F.d.
ΣMy = (Ws1.dl) + (Wz.d2) + (Wp. d2) + (Ws2.d3)
ΣMy = 3,558 kg/m

Sumatoria de Momentos de x = F.d

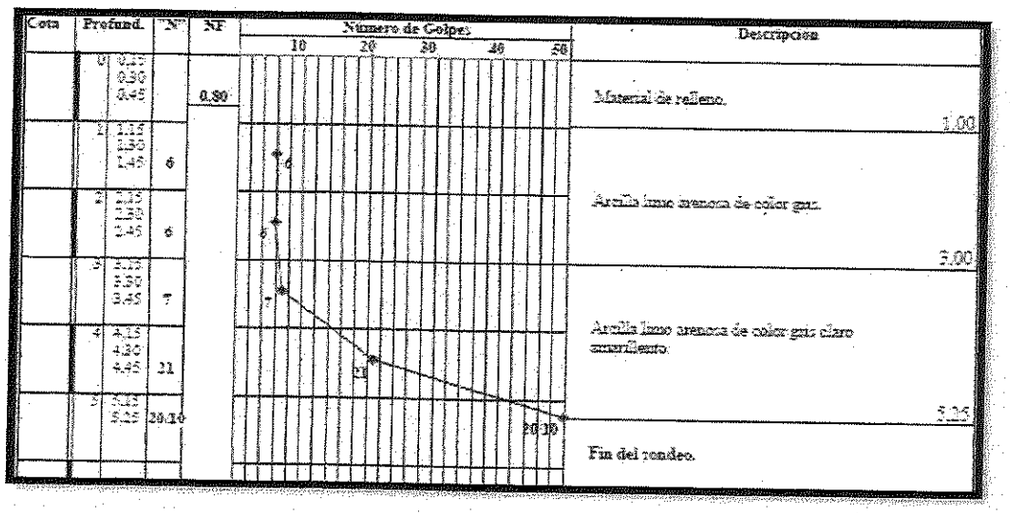
ΣMy = Fviento. dlx = 210 kg. 2,70 m = 567 kg/m

Verificación al vuelco
ΣMY >3 Factor de Seguridad = 3.558 kg/m = 6,2
ΣMX 567kgm

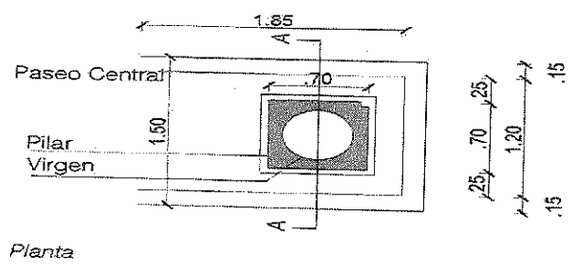
Que, el Informe Técnico de Geotecnia y Estructura, expresa cuanto sigue: *Perfil Litológico y Estratigrafía*
0.00 m a 1.00 m: Material de relleno heterogéneo.
1.00 m a 3.00 m: Arcilla limo-arenosa gris. Resistencia SPT baja (N=6).
3.00 m a 5.25 m: Arcilla limo-arenosa gris-amarillenta. Aumento de firmeza (N=7 a los 3.15 m; N=21 a los 4.15 m).
Nivel Freático (NF): Detectado a 0.80 m de profundidad (aprox.).

Capacidad Portante y Análisis de Tensiones: Resistencia admisible (qadm): Para el estrato comprendido entre 1.00 m y 2.50 m (N=6), la capacidad admisible estimada del suelo es de 0.60 kg/cm2 a 0.80 kg/cm2 (60 kPa a 80 kPa).
Verificación por carga vertical: La carga muerta de una escultura de 3.00 m×0.60 m transmite una tensión vertical reducida, ampliamente cubierta por la capacidad portante del estrato.
Solicitante crítica (Vuelco por viento): Dada la esbeltez de la estructura (3.00 m de altura) y la presencia de nivel freático somero (0.60 m), el factor determinante del diseño estructural es la estabilidad al vuelco frente a cargas horizontales de viento y la subpresión hidrostática.
Recomendaciones de Cimentación y Ejecución: Tipo de fundación: Cimiento directo tipo dado de hormigón armado o zapata aislada
Profundidad de apoyo (Df): Mínimo 0,80 m respecto al nivel de piso terminado para traspasar la capa de relleno inicial (1,00 m) y fundar sobre suelo firme.
Dimensionamiento: Se sugiere una zapata de 1,20 m×1,20 m x 0,50 m para aportar la masa necesaria que contrarreste el momento volcante.

Consideración de freático: Al excavar por debajo de los 0,80 m, se requerirá agotamiento de agua puntual (bombeo) durante el hormigonado. Se recomienda el uso de aditivo impermeabilizante de masa en el hormigón armado de la fundación.

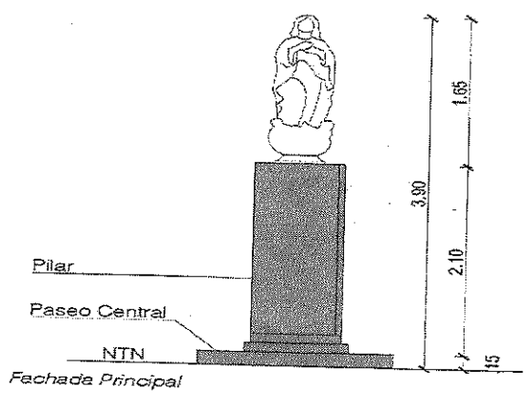


ESQUEMA CONSTRUCTIVO



Planta

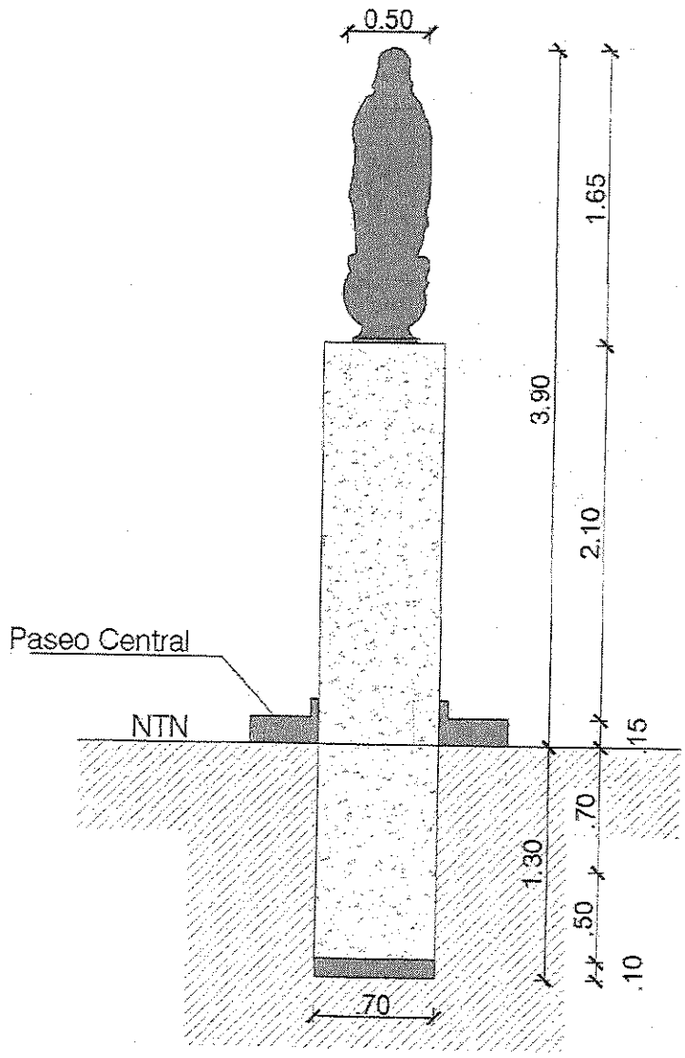
VISTA EN FACHADA



Fachada Principal

Junta Municipal
Asunción

SECCION A-A



Corte A-A

Carlos Alberto Guasti Cabañas

Que, el Informe DI N° 61, señala lo siguiente: *"A: Ing. Francisco Ortiz, Jefe Departamento de Ingeniería Ref.: MONUMENTO A LA MARISCALA. De fecha 03/08/2026. Ubicación: Avda. Aviadores del Chaco y Mayor Leandro Aponte. Fecha: 09 de SETIEMBRE de 2026. Con referencia al pedido para la colocación del monumento a La Mariscala sobre la Av. Aviadores del Chaco y Mayor Leandro Aponte, se informa lo siguiente: Previo al inicio de la obra, deberá presentar todas las documentaciones técnicas exigidas para su aprobación en especial el estudio de suelo (SPT) pues se tiene la información de que el estudio presentado en la nota de pedido, no corresponde al sitio de implantación.*

Por consiguiente, este departamento estima que, previamente a la presentación de dichos estudios técnicos, corresponde continuar con el proceso para obtener la aprobación ante la Junta Municipal, conforme lo dispone el artículo 237 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal de Paraguay que regula la construcción o instalación de monumentos en espacios públicos y que reza:

Aprobación obligatoria: Toda construcción o instalación de bustos, estatuas o monumentos conmemorativos de personas fallecidas o de acontecimientos históricos en lugares públicos debe ser aprobada mediante una Ordenanza.

Ámbito de aplicación: Se aplica de forma exclusiva a los espacios de dominio público dentro del municipio.

Por lo expuesto, se remite el presente expediente, a los efectos de disponer la continuación de los trámites administrativos correspondientes, dejando constancia de que el presente informe no constituye una aprobación de este departamento en cuanto al aspecto estructural mencionado más arriba. A su consideración". Firmado por Carlos A. Sosa Z. Técnico.

Que, el Dictamen N° 5.640, de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Unidad Urbana manifiesta cuanto sigue: *"SEÑOR INTENDENTE: Con relación al Expediente de referencia, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue: Obra en autos la nota adjunta por la firma recurrente por medio del cual solicita la aprobación de colocación de un monumento de la imagen de Nuestra Señora de la Asunción a la entrada de la ciudad, en las inmediaciones del viaducto de acceso desde el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi (sea antes o después del mismo). Asimismo, el instituto recurrente presenta los planos de ubicación y las dimensiones del mismo.*

Que, a fs. 09 obra en autos el Memorándum N° 55/26, de fecha 24/08/26, de la Dirección de Planeamiento Urbano: "...En tal sentido, esta Dirección de Planeamiento Urbano otorga el Visto Bueno Técnico respecto a la información presentada en cuanto al diseño conceptual y a la ubicación propuesta, estableciéndose como emplazamiento el paseo central de la Avenida Aviadores del Chaco, en la intersección con la calle Mayor Leandro Aponte, por considerar que dicho sitio reúne las condiciones urbanísticas adecuadas para la implantación del monumento y su correcta integración al entorno urbano. En consecuencia, esta Dirección no formula objeciones técnicas respecto de la propuesta presentada y remite a las actuaciones a la superioridad para la prosecución de los trámites administrativos correspondientes".

A fs. 22 obra en autos el Informe DI N° 61, de fecha 09/09/2026, del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección Obras Particulares, el cual menciona que: "... Por consiguiente, este departamento estima que, previamente a la presentación de dichos estudios técnicos, corresponde continuar con el proceso para obtener la

aprobación ante la Junta Municipal, conforme lo dispone el artículo 237 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal de Paraguay que regula la construcción o instalación de monumentos en espacios públicos y que reza: Aprobación obligatoria: Toda construcción o instalación de bustos; estatuas o monumentos conmemorativos de personas fallecidas o de acontecimientos históricos en lugares públicos debe ser aprobado mediante una Ordenanza. Ámbito de aplicación: Se aplica de forma exclusiva a los espacios de dominio público dentro del municipio. Por lo expuesto, se remite el presente expediente, a los efectos de disponer la continuación de los trámites administrativos correspondientes, dejando constancia que el presente informe no constituye una aprobación de este departamento en cuanto al aspecto estructural mencionado más arriba".

Que, en ese sentido, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" en su Art. 237°, dispone: Construcción o Instalación de Monumentos y otros: La construcción o instalación de busto, estatuas o monumentos conmemorativos de personas fallecidas o acontecimientos históricos en lugares públicos, deberá ser aprobada por Ordenanza.

Que, asimismo, se deberá considerar para la colocación del monolito, lo establecido en la Ord. N° 43/98 en lo referente a los Monumentos, Monolitos y Placas Conmemorativas.

Por lo expuesto, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen objeciones legales en cuanto a lo solicitado, sin embargo, corresponde remitir estos autos a la Junta Municipal para su estudio y consideración, de conformidad a la Legislación vigente al respecto. Es nuestro dictamen."

Que, el Informe D.I.T. N° 584/2026, refiere lo siguiente: *"EXPEDIENTE: Nota sin número. RECURRENTE: Grupo Petra - Carlos Alberto Guasti. ASUNTO: Permiso para instalación de estatua en la Avda. Aviadores del Chaco. FECHA: 14 de septiembre de 2026. A LA JEFATURA DEL DPTO. INGENIERÍA DE TRÁFICO: El interesado solicita autorización para proceder a la instalación de una estatua en el separador central de la Avda. Aviadores del Chaco, sin expresar una ubicación precisa. En las imágenes anexadas por la Coordinación Técnico-Catastral de la Dirección General de Gabinete (fs. 4-7) se demuestra la ubicación precisa en la Avda. Aviadores del Chaco y Mayor Leandro Aponte, hacia el lado Oeste del cruce.*

En relación con lo peticionado y teniendo en cuenta lo demostrado en los planos y fotografías de las fojas 4-7, esta dependencia se considera factible otorgar el permiso para la instalación de la estatua, de acuerdo a los siguientes lineamientos y salvedades.

1. El carácter del permiso es revocable: El recurrente solicita un permiso irrevocable, sin embargo, debe quedar advertido que todo acto administrativo de concesión por parte de la autoridad municipal deviene revocable, cuando por motivos justificados resulte necesario implementar cambios, mejoras o innovaciones en la vía pública. En estas circunstancias, se deberá disponer la reubicación o el retiro temporal de la estatua, a costa del interesado.

2. El espacio natural para el cruce peatonal debe quedar reservado en tal finalidad, aunque al día presente no esté siendo utilizado como tal. A tales efectos, se debe tomar en cuenta un tramo de 5,00 metros desde la Línea Municipal transversal de la calle Mayor Leandro Aponte, frente al Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0775-02, el cual debe quedar libre de intervenciones.

Junta Municipal
Asunción

3. El permiso a ser expedido debe mencionar una prohibición expresa de generar espacios de jardinería y cualquier otro tipo de elementos que sobresalgan por encima del suelo, en el terreno adyacente a la base de soporte de la estatua.

4. En cuanto a los elementos luminosos embutidos a nivel de piso, los mismos deberán contar con cajas de conducción lumínica, cuando su ángulo de inclinación resulte contrario a la dirección del tránsito vehicular, de manera a evitar el encandilamiento sobre la perspectiva visual de los conductores. Así también, todas las instalaciones eléctricas deben estar planteadas bajo los estándares de seguridad que rigen la materia. Salvo mejor parecer". Firmado por Abg. WILLIAM CÁRDENAS D. Dpto. Ingeniería de Tráfico. Dirección de Tránsito y Transporte".

Que, la nota presentada por los recurrentes en Secretaría Privada de la Intendencia Municipal, agregada a autos, expresa cuanto sigue: *"Asunción, 18 de setiembre de 2026. Señor Mgt. Luis Bello. Intendente Municipal de Asunción. Presente. Ref.: Solicitud de padrinazgo por un año – Monumento Virgen Nuestra Señora de la Asunción. De mi consideración:*

Por medio de la presente, me dirijo a usted a fin de solicitar padrinazgo por el plazo de un (1) año del espacio correspondiente al Proyecto del Monumento de la Virgen Nuestra Señora de la Asunción, que sería ubicado en el paseo central de la Avda. Aviadores del Chaco, en su intersección con la calle Mayor Leandro Aponte de la ciudad de Asunción.

En el marco de este padrinazgo, proponemos asumir durante el periodo señalado el compromiso de mantener en condiciones adecuadas de limpieza, cuidado, conservación y embellecimiento el espacio que rodea al monumento, contribuyendo a la preservación y puesta en valor de este sitio de significado religioso, cultural y simbólico para la ciudad.

Las tareas de mantenimiento serán realizadas de manera coordinada con la Municipalidad de Asunción y conforme a las disposiciones municipales aplicables, procurando preservar las características, integridad y valor del monumento y de su entorno.

Por lo expuesto, solicitamos considerar favorablemente la presente propuesta y, de ser pertinente, avanzar en la formalización del correspondiente acuerdo de padrinazgo por el plazo de un (1) año, respecto al espacio antes individualizado.

Sin otro particular, agradeciendo desde ya su atención y predisposición, le saludo atentamente". Firmado por Lic. Claudio José Centurión Florencio. Presidente y Representante Legal PETRA EMPRENDIMIENTOS S.A.".

Que, en ese contexto, la Comisión Asesora dictaminante recomienda, por un lado, sancionar una ordenanza, por la cual se autoriza la colocación de la imagen (pedestal y estatua) de la **VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN** como "**INTENDENTA HONORARIA Y PERPETUA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**" y, por el otro lado, sancionar una resolución por la cual se encomienda a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones respectivas, dé trámite prioritario al pedido de padrinazgo presentado por la Firma Petra S.A.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. Ord. N° 239/26

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

O R D E N A:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la colocación de la imagen (pedestal y estatua) de la **VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN** como "**INTENDENTA HONORARIA Y PERPETUA DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN**", conforme al diseño que consta en el exordio de la presente resolución, a ser ubicado en el Paseo Central de la Avenida Aviadores del Chaco casi Mayor Leandro Aponte, conforme a la solicitud presentada por la Firma Petra S.A.

Art. 2°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Abog. ARTURO ALMIRÓN
Presidente

cz.

Asunción, 01 OCT 2026

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

LUIS ADOLFO BELLO LÓPEZ
Intendente Municipal